

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México fortalece el desempeño gubernamental en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos. Para ello, se actualizó el marco jurídico administrativo y metodológico orientado a la aplicación y operación de los principales componentes del modelo Gestión para Resultados (GpR): Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), derivado de la implementación, aplicación y operación de los modelos internacionales de la "Nueva Gestión Pública" (NGP), que dentro de sus postulados, propone modernizar y eficientar la prestación de bienes y servicios públicos. Para su consolidación el Ejecutivo Estatal aplica el Código Financiero del Estado de México y Municipios, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. En este contexto, el Gobierno del Estado de México (GEM) plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, la transparencia y la rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero del 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 26 de abril del 2019 se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM 2019) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa-anual-evaluaciones>

El Programa Anual de Evaluación 2019, establece la Evaluación Específica de Desempeño al Programa presupuestario (Pp): **Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público.**

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 23 de febrero de 2017.

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones I, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el que la Secretaría de Finanzas para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de Direcciones de Áreas; así como en lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en el cual refiere que la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas cuenta con funciones para dirigir, coordinar, planear, diseñar y ejecutar las acciones y estrategias derivadas de las políticas públicas en materia de evaluación del desempeño en la gestión pública de las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México; el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director de Evaluación del Desempeño firmar los "Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, de fecha 31 de mayo de 2019.

1.4 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y organismos auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 bis. fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos."

3.2. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 15, 19 fracción XIV y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 9 y 10 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, su titular, tiene las atribuciones para suscribir el presente Convenio, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 16 de septiembre de 2017.

3.3. Que el "SUJETO EVALUADO" deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio, en términos del artículo 327 A, fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida
1	Derivado de la Evaluación Específica de Desempeño al Programa presupuestario (Pp) <i>"Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público"</i> , se observó que la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) cumple de manera parcial con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML).	Revisar, analizar y modificar la MIR con el objeto de asegurar la consistencia entre los objetivos de cada nivel y los indicadores que se utilizan para su medición, en estricto apego a la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual deberá verse reflejada en los documentos del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021.
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de octubre del 2020
2	De igual manera, se encontró que algunos indicadores no cumplen con los criterios mínimos de diseño que se establecen en la Metodología del Marco Lógico (MML), como lo son criterios CREMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado).	Revisar y adecuar los indicadores contenidos en la MIR del Pp, con el objeto que estos cumplan con los criterios CREMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado).
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de octubre del 2020
3	Por su parte, se detectó la inexistencia de un adecuado monitoreo de los indicadores de la MIR por parte del área responsable, lo que ha generado desviaciones o incumplimiento de estos en el ejercicio que se reporta.	Implementar un seguimiento continuo y sistemático de los indicadores, con la finalidad de medir el desempeño del Pp, conforme a los parámetros establecidos en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de octubre del 2020

QUINTA. Cumplimiento. **"LA SECRETARÍA"** y **"LA CONTRALORÍA"**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder de octubre del 2020.

SEXTA. Incumplimiento de las partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, "Las Partes" se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

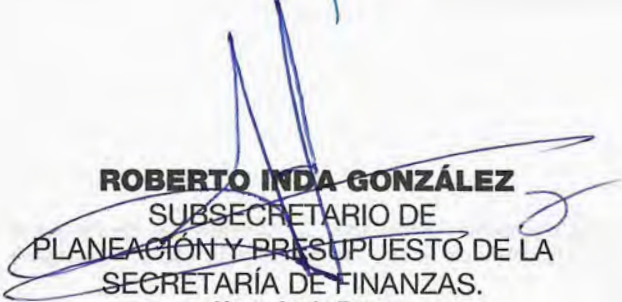
NOVENA. Modificaciones. "LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

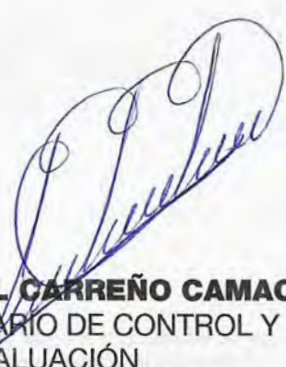
El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 28 de julio de 2020.


JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA


ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS.

Hugo Ayala Ramos

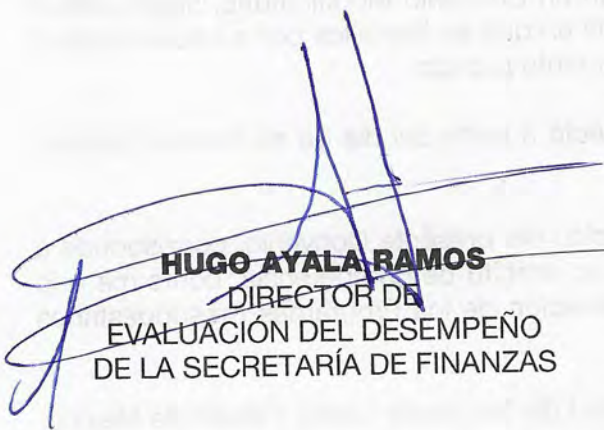
Por instrucciones de fecha 31 de mayo de 2019,
mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, que
se relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio.

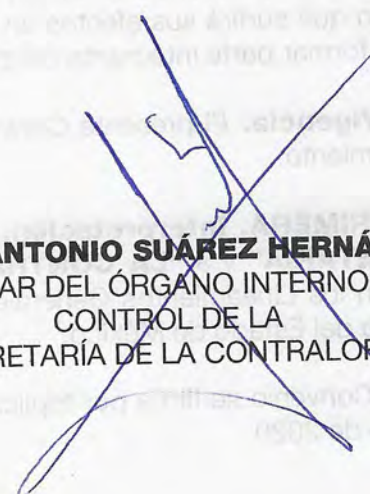

JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:


HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS


JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA


AÍDA RODRÍGUEZ CRUZ
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN,
APOYO JURÍDICO E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

 La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de la Contraloría, el 28 de julio de 2020.